

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022 (Nº 1/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 14 de enero de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **28 de diciembre de 2021 (Nº 22/2021)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE TOTAL DE 863,68 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 05 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del mes de noviembre de 2021 del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe total de 863,68 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/6
---	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **863,68 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.323/21-COMPRAS NOVIEMBRE	212,45	231221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B65/21-COMPRAS NOVIEMBRE	107,52	231221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.11 COMPRAS NOVIEMBRE	204,71	231221
71227259	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 13/2021, COMPRAS NOVIEMBRE	243,93	231221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F21-113	95,07	231221
		IMPORTE TOTAL.....	863,68	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- CONCESIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA SEPULTURA 24 DEL PATIO 5, FILA 2, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 05 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Concesión del derecho funerario sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2, en el cementerio municipal	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/4
--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Solicitante: 05652199H**

Vista la solicitud presentada por D^a. Gregoria Cañizares Alcaide en fecha 05 de enero de 2022, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2, en el cementerio municipal.

Visto que, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de edictos de la Corporación, resulta que no existe ningún derecho funerario reconocido previamente sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2 solicitada.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05/01/2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a D^a. Gregoria Cañizares Alcaide como titular del derecho funerario sobre la Sepultura 24 del Patio 5, Fila 2, en el cementerio municipal.

SEGUNDO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚMERO SIETE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Enajenación de Parcela número siete del polígono industrial Las Pantaleonas.**Núm. Expediente: VALENZUELA2021/472**

Visto el expediente incoado para la para la enajenación de la parcela número siete del Polígono Industrial Las Pantaleonas, cuya finca se describe a continuación:

1	Naturaleza jurídica	Patrimonial
2	Naturaleza del inmueble	Urbana
3	Situación	Polígono Industrial, Parcela n ^o . 7
4	Destino	Uso industrial
5	Referencia catastral	3412802VJ3031S0001AT

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6	Inscripción registral	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, Finca 2833, Libro 36, Tomo 629, Folio 86, con una superficie de mil metros cuadrados.
7	Linderos	Norte, parcela urbana nº. 6 Ref. Catastral 3412801VJ3031S0001WT; Sur, parcela urbana nº. 8 Ref. Catastral 3412803VJ3031S0001BT; Este, calle Carrión de Calatrava; y Oeste, calle Aldea del Rey
8	Superficie gráfica	1.010,00 m ²
9	Superficie construida	0,00 m ²
10	Valor catastral	15.594,98
11	Valor pericial/valor en venta	30.000,00 euros
12	Derechos reales o personales	No tiene
13	Observaciones	

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a favor del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, éste ha presentado la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde conferida mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo, la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de dicha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar a ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L., con CIF B13030085, la enajenación del bien municipal PARCELA NÚMERO SIETE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PANTALEONAS, por el precio de TREINTA Y UN MIL DIEZ EUROS (31.010,00 euros), excluido IVA u otras impuestas, resultando la proposición más ventajosa, conforme al criterio de adjudicación de mejor oferta que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva, se presente en el Ayuntamiento a objeto de formalizar el Contrato en documento administrativo y posteriormente se eleve a escritura pública el Contrato de Compraventa.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente enajenación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Comunidad Autónoma en cumplimiento de los arts. 79.1 TRRL y 109 RBEL.

SEXTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:55 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.